



**SECRETARIA DE LA SALA PENAL
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL MANIZALES**

**ESTADO NOTIFICATORIO No. 39
09 marzo de 2022**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 179 de la Ley 600 del 2000, se notifica auto proferido por la Magistrada Gloria Ligia Castaño Duque, al señor **JOHN FREDDY CARDEÑO RUBIO** (Procesado) en la acción penal radicada bajo el No. 17001 31 07 001 2017 00113 01 en el que se informa lo siguiente:

“...**PRIMERO: DECLARAR** la ineficacia de la actuación procesal desde la resolución de apertura de la instrucción inclusive, de fecha 29 de noviembre de 2012, y que fuera la base de la sentencia de condena, viciada de nulidad, dictada en contra del señor JOHN FREDDY CARDEÑO RUBIO, por el delito de concierto para delinquir agravado. **SEGUNDO: CANCELAR** las anotaciones que se reportaron a las diferentes autoridades frente al señor JOHN FREDDY CARDEÑO RUBIO, quien quedará atado en exclusiva al procedimiento especial que motivó su desmovilización y aceptación de cargos; sin perjuicio de los demás procesos que bajo el rito ordinario se han seguido en su contra por hechos posteriores o diversos a los confesados. **TERCERO: DEVOLVER** el expediente a la Fiscalía General de la Nación para los fines que estime pertinentes. **CUARTO: ADVERTIR** que en contra de esta determinación procede el recurso de reposición.

Se fija en lugar público de la Secretaría el diez (10) marzo de dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta (7:30) de la mañana y se desfija a las cinco (5:00) pm.

Valentina Ríos González
Secretaria